Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

**40º período de sesiones**

14 de enero a 1º de febrero de 2008

 \* CEDAW/C/2008/I/1.

Tema 5 del programa provisional\*

**Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

 Informes presentados por organismos especializados de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la
Convención en sus ámbitos de competencia

 Nota del Secretario General

 Adición

 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

 Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

 I. Introducción

1. En su 40º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinará los informes nacionales de los siguientes países: Arabia Saudita, Bolivia, Burundi, Francia, el Líbano, Luxemburgo, Marruecos y Suecia.
2. En el artículo 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dispone que el Comité podrá invitar a los organismos especializados a que “presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las áreas que correspondan a la esfera de sus actividades”. En el caso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se pide que facilite información sobre sus actividades, políticas y programas recientes relativos a la aplicación del artículo 10 sobre educación y otros artículos conexos.
3. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) asigna a la educación dos funciones básicas. Primero, establece que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana” y, segundo, que “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (artículo 26, párrafo 2). Pese a los compromisos asumidos por los Estados Miembros de acatar la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos más recientes, queda aún mucho por hacer para crear sociedades más justas y armoniosas. Persisten las contravenciones graves de los derechos humanos y los conflictos violentos en los que las mujeres y niñas siguen siendo las principales víctimas. Actos de violencia de esa índole no sólo se presentan en los planos internacional y nacional, sino también en las comunidades locales y en el entorno escolar. La exclusión de la enseñanza y la privación del goce de derechos humanos fundamentales son obstáculos formidables que se levantan en el camino de la democracia y la paz.
4. El derecho a la educación es un elemento central de la misión de la UNESCO y parte integrante de su mandato constitucional. La Constitución de la UNESCO expresa la convicción de sus fundadores de “la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación”.
5. La actividad normativa de la UNESCO para la aplicación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) ayuda a promover la igualdad de oportunidades educativas de los niños y las niñas. La educación básica de las niñas y las mujeres es también un elemento importante de la visión de la educación formulada por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, consignada en su informe a la UNESCO, *La educación encierra un tesoro* (1996), en el que se declara: “La educación es un derecho humano y un instrumento fundamental para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, por consiguiente, contribuye en última instancia a relaciones más equitativas entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a las calificaciones educativas, así como a su obtención, es un elemento necesario para que las mujeres se conviertan en agentes del cambio”. La UNESCO tiene una importante función y responsabilidad dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al derecho a la educación, así como a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en la que se estipula que los Estados Partes “adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación” (artículo 10).
6. En la sección II del presente informe se resumen las actividades de la UNESCO relativas a la aplicación de la Convención dentro de la propia organización, y en la sección III se describen las medidas adoptadas para aplicar la Convención en los países cuyos informes examinará el Comité.

 II. Actividades de la UNESCO relativas a la aplicación de la Convención en el seno de la organización

1. La UNESCO contribuye a la consolidación de la paz, la mitigación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural por medio de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. De conformidad con su Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007, la misión de la UNESCO consiste en contribuir a la paz y al desarrollo humano en una era de mundialización, mediante la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación. Si bien las actividades programáticas están dirigidas a atender a las necesidades de carácter urgente de los grupos desfavorecidos y excluidos, las necesidades de las mujeres se incorporan en todos los programas y sus prioridades y opiniones en relación con los objetivos y enfoques de desarrollo se tienen en cuenta y se promueven mediante una mayor participación de las mujeres en todos los niveles y todas las esferas de acción de la UNESCO. Además, se ha venido integrando una perspectiva de igualdad entre los sexos en las actividades de planificación de políticas, programación, ejecución y evaluación en todos los ámbitos de competencia de la Organización, con miras a promover la autonomía de la mujer y alcanzar la igualdad entre las mujeres y los hombres. En los programas para regiones concretas que tienen como beneficiarios a las niñas y las mujeres se hace hincapié en la creación de redes, el intercambio de información y conocimientos y la creación de alianzas transfronterizas. El nuevo proyecto de estrategia a plazo medio para 2008-2013 y el proyecto de programa y presupuesto para 2008-2009 de la organización se centran en la igualdad entre los sexos que es, junto con África, una de las dos esferas prioritarias de la UNESCO a nivel mundial.
2. La Sección de la Mujer y la Igualdad entre los sexos de la Oficina de Planificación Estratégica está encargada de iniciar, facilitar y supervisar todas las actividades relativas a la autonomía de la mujer y la igualdad entre los sexos tanto en la sede como sobre el terreno. La Sección tiene más de 40 enlaces encargados de las cuestiones de género, uno en cada sector de programa y uno en casi todas las oficinas sobre el terreno del mundo, así como en varias de las comisiones nacionales de la UNESCO. Con arreglo a la nueva estrategia a plazo medio, el enfoque adoptado por la organización para promover la igualdad entre hombres y mujeres puede resumirse en la expresión “Igualdad entre los sexos y más”, que refleja la orientación de la UNESCO a la promoción de la igualdad entre los sexos mediante iniciativas centradas en las diferencias de género y la incorporación de la perspectiva de género.
3. La organización también contribuye a promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer realizando actividades prácticas y eficaces de formación y creación de capacidad en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género. En 2005 se comenzó a ejecutar en toda la organización, con carácter obligatorio, un programa de formación y creación de capacidad sobre la integración de la perspectiva de género. El objetivo del programa es lograr que el personal comprenda mejor los conceptos relacionados con el género y las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos, para poder integrar las perspectivas de la autonomía de la mujer y la igualdad entre los sexos en la ejecución, supervisión y evaluación de programas y proyectos. Hasta la fecha, ha recibido capacitación en esos ámbitos el personal de cuatro sectores programáticos de la sede, así como personal de oficinas sobre el terreno en América Latina y África. El programa de la UNESCO para el Iraq, que tiene sede en Ammán, ha centrado sus actividades de capacitación, de forma experimental, en las situaciones posteriores a conflictos. Se prevé celebrar otras dos sesiones de capacitación en 2007: una en septiembre, para el personal de las oficinas sobre el terreno de Asia, y otra de actualización para un grupo de funcionarios de la sede.
4. La Sección, en colaboración con el Sector de la Cultura de la UNESCO y el Consejo de Investigaciones sobre Ciencias Sociales, está ejecutando un proyecto sobre género, cultura y VIH/SIDA. Los organizadores del proyecto celebraron una conferencia en 2007, mientras que en la primavera de 2008 editarán una publicación titulada *The fourth wave: an assault on women – gender, culture and HIV in the 21st century*. Esta iniciativa reviste una considerable importancia estratégica y programática. La epidemia del VIH/SIDA se agrava a causa de las desigualdades de género, raza, origen étnico, clase y edad y, al mismo tiempo, las exacerba. Hasta hace poco, para explicar la epidemiología del VIH/SIDA se han utilizado los enfoques biomédico y de comportamiento, por lo que hay grandes lagunas sobre los factores sociales, políticos y económicos que influyen en el comportamiento individual y en la eficacia de las intervenciones de respuesta. Pero si no existe una comprensión de las normas sociales y culturales profundamente arraigadas que aumentan los riesgos a que están expuestas las niñas y las jóvenes y otros grupos de la población en situación de riesgo, la repercusión de las actividades dirigidas a prevenir la infección por el VIH será cada vez menor a medida que la pandemia siga propagándose entre las nuevas generaciones. La UNESCO también organiza actividades de concienciación para promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer. En ocasión del Día Internacional de la Mujer, en 2007, se organizó una mesa redonda internacional de alto nivel sobre las mujeres como agentes de paz, en la que se reunieron mujeres que desempeñan un papel destacado en esfuerzos de pacificación. Tras celebrar un debate sobre el papel de la mujer en la consolidación de la paz y la necesidad de que se incluya a la mujer en los procesos de paz, las participantes en la mesa redonda firmaron una declaración de mujeres como agentes de paz, que fue remitida al Secretario General de las Naciones Unidas, en la que pidieron a la UNESCO que mantuviera su compromiso de apoyar y promover la participación plena de las mujeres en los procesos de paz. Asimismo, se organizaron exposiciones y espectáculos artísticos para ayudar a promover la autonomía de la mujer.
5. La UNESCO también procura crear y fortalecer la voluntad política necesaria para lograr la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en los planos local, nacional, regional y mundial. En este contexto, recientemente se pusieron en marcha dos nuevas iniciativas:

 – La UNESCO y Sony Ericsson WTA Tour (organización de profesionales del tenis femenino) establecieron una asociación mundial para promover la igualdad entre los sexos y el liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, mediante actividades concretas sobre el terreno. Las jugadoras de tenis Venus Williams, Tatiana Golovin y Jie Zheng fueron nombradas Promotoras de la igualdad entre los sexos. En febrero de 2008 se nombrará una cuarta Promotora de la igualdad entre los sexos en la India.

 – Se estableció el Grupo de embajadoras ante la UNESCO, de carácter oficioso, que se propone desempeñar un papel decisivo en la promoción y el intercambio de información sobre cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, tanto dentro de la organización como en los Estados miembros, y ayudar a la UNESCO a fortalecer su labor en esos ámbitos.

 III. Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención en los países cuyos informes examinará el Comité en su 40o período de sesiones

 A. Estadísticas longitudinales y comparativas sobre la paridad
entre los géneros en el ámbito de la educación

 1. Educación primaria

 a) Datos de los países

| *Datos (porcentaje)* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primariaAmbos sexos* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primariaHombres* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primariaMujeres* |  | *Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **País** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Bolivia | \*113 | – | \*113 | – | \*113 | – | \*1,00 | – |
| Burundi | 80 | 85 | 87 | 91 | 73 | 78 | 0,83 | 0,86 |
| Francia | 105 | 111 | 105 | 111 | 104 | 110 | 0,99 | 0,99 |
| Líbano | 107 | 106 | 109 | 108 | 105 | 105 | 0,96 | 0,97 |
| Luxemburgo | 99 | 100 | 100 | 100 | 99 | 100 | 1,00 | 1,00 |
| Marruecos | 106 | 105 | 111 | 111 | 100 | 99 | 0,90 | 0,89 |
| Arabia Saudita | 91 | 91 | 91 | 91 | 91 | 91 | 1,01 | 1,00 |
| Suecia | 99 | 97 | 99 | 97 | 99 | 97 | 1,00 | 1,00 |

 b) Datos agregados por región

| *Datos (porcentaje)* |  | *Tasa neta de matriculación en la enseñanza primariaAmbos sexos* |  | *Tasa neta de matriculación en la enseñanza primariaHombres* |  | *Tasa neta de matriculación en la enseñanza primariaMujeres* |  | *Índice de paridad entre los géneros en la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Región** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Estados árabes | 94 | 95 | 100 | 100 | 91 | 91 | 0,91 | 0,91 |
| América Latina y el Caribe | 117 | \*118 | 120 | \*120 | 115 | \*115 | 0,96 | \*0,96 |
| América del Norte y Europa occidental | 102 | 102 | 102 | 102 | 101 | 102 | 0,98 | 0,99 |
| África Subsahariana | 93 | 97 | 99 | 102 | 87 | 91 | 0,88 | 0,89 |

*Fuente*: *http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/tableView.aspx?ReportId=182*; Instituto de Estadística de la UNESCO, Sector de la Educación; última consulta realizada el 3 de octubre de 2007.

 \* Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).

 2. Educación secundaria

 a) Datos de los países

| *Datos (porcentaje)* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundariaAmbos sexos* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundariaHombres* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundariaMujeres* |  | *Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **País** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Bolivia | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Burundi | 12 | \*13 | 14 | \*15 | 10 | \*11 | 0,75 | \*0,74 |
| Francia | 111 | 116 | 110 | 116 | 111 | 116 | 1,01 | 1,00 |
| Líbano | 89 | 89 | 85 | 85 | 93 | 93 | 1,09 | 1,10 |
| Luxemburgo | 95 | 94 | 92 | 91 | 98 | 97 | 1,06 | 1,06 |
| Marruecos | 48 | \*50 | 52 | \*54 | 43 | \*46 | 0,84 | \*0,85 |
| Arabia Saudita | 89 | 88 | 91 | 89 | 88 | 86 | 0,97 | 0,96 |
| Suecia | 103 | 103 | 101 | 103 | 105 | 103 | 1,04 | 1,00 |

 b) Datos agregados por región

| *Datos (porcentaje)* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundariaAmbos sexos* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundariaHombres* |  | *Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundariaMujeres* |  | *Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Región** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Estados árabes | 68 | 68 | 71 | 71 | 65 | 65 | 0,91 | 0,92 |
| América Latina y el Caribe | 87 | \*88 | 84 | \*84 | 90 | \*91 | 1,08 | \*1,08 |
| América del Norte y Europa occidental | 101 | 102 | 101 | 102 | 102 | 102 | 1,01 | 1,01 |
| África Subsahariana | \*31 | \*32 | \*34 | \*35 | \*27 | \*28 | \*0,78 | \*0,79 |

*Fuente*: *http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/tableView.aspx?ReportId=182*; Instituto de Estadística de la UNESCO, Sector de la Educación; última consulta realizada el 3 de octubre de 2007.

 \* Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).

 3. Educación superior (niveles 5 y 6 de la CINE)\*

 a) Datos de los países

| *Datos (porcentaje)* |  | *Tasa bruta de matriculación en los niveles 5 y 6 de la CINE* |  | *Tasa bruta de matriculación en los niveles 5 y 6 de la CINE Hombres* |  | *Tasa bruta de matriculación en los niveles 5 y 6 de la CINE Mujeres* |  | *Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza superior* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **País** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Bolivia | \*\*41 | – | – | – | – | – | – | – |
| Burundi | 2 | \*\*2 | 3 | \*\*3 | 1 | \*\*1 | 0,37 | \*\*0,38 |
| Francia | 56 | 56 | 49 | 49 | 63 | 64 | 1,28 | 1,29 |
| Líbano | 48 | 51 | 45 | 47 | 50 | 54 | 1,12 | 1,15 |
| Luxemburgo | \*\*12 | – | \*\*11 | – | \*\*13 | – | \*\*1,18 | – |
| Marruecos | 11 | 11 | 11 | 12 | 10 | 10 | 0,87 | 0,85 |
| Arabia Saudita | 28 | 28 | 22 | 23 | 33 | 34 | 1,50 | 1,47 |
| Suecia | 84 | 82 | 66 | 64 | 102 | 100 | 1,55 | 1,55 |

 b) Datos agregados por región

| *Datos (porcentaje)* |  | *Tasa bruta de matriculación en los niveles 5 y 6 de la CINETotal* |  | *Tasa bruta de matriculación en los niveles 5 y 6 de la CINEHombres* |  | *Tasa bruta de matriculación en los niveles 5 y 6 de la CINEMujeres* |  | *Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza superior* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Región** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Estados árabes | 21 | 21 | \*\*21 | \*\*21 | \*\*20 | \*\*21 | \*\*0,95 | \*\*1,01 |
| América Latina y el Caribe | 29 | \*\*29 | 26 | \*\*27 | 31 | \*\*32 | 1,17 | \*\*1,17 |
| América del Norte y Europa occidental | 70 | 70 | 60 | 60 | 79 | 80 | 1,32 | 1,33 |
| África Subsahariana | 5 | \*\*5 | 6 | \*\*6 | 4 | \*\*4 | 0,62 | \*\*0,62 |

*Fuente*: *http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/tableView.aspx?ReportId=167*; Instituto de Estadística de la UNESCO, Sector de la Educación; última consulta realizada el 3 de octubre de 2007.

 \* CINE, Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: nivel 5 – Primer ciclo de la educación terciaria o superior (que no conduce directamente a una calificación avanzada); nivel 6 – Segundo ciclo de la educación terciaria o superior (conduce a una calificación avanzada).

 \*\* Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).

 Porcentaje de estudiantes mujeres en la educación pre-escolar, primaria, secundaria y terciaria o superior

 a) Datos de los países

| *Datos (porcentaje)* |  | *Porcentaje de estudiantes mujeresEnseñanza pre-escolar* |  | *Porcentaje deestudiantes mujeresEnseñanza primaria* |  | *Porcentaje de estudiantes mujeresEnseñanza secundaria* |  | *Porcentaje de estudiantes mujeresEnseñanza superior* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **País** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Bolivia | 49 | \*49 | \*49 | – | – | – | – | – |
| Burundi | 49 | 49 | 45 | 46 | 43 | \*43 | 49 | \*48 |
| Francia | 49 | 49 | 49 | 48 | 49 | 49 | 44 | 44 |
| Líbano  | 49 | 48 | 48 | 48 | 51 | 52 | 40 | 41 |
| Luxemburgo | 49 | 49 | 49 | 49 | 50 | 50 | 48 | 49 |
| Marruecos | 38 | 39 | 46 | 46 | 45 | \*45 | 39 | \*39 |
| Arabia Saudita | 48 | 48 | 49 | 49 | 48 | 48 | 9 | 9 |
| Suecia | 48 | 48 | 49 | 49 | 49 | 49 | 44 | 44 |

 b) Datos agregados por región

| *Datos (porcentaje)* |  | *Porcentaje de estudiantes mujeresEnseñanza pre-escolar* |  | *Porcentaje de estudiantes mujeresEnseñanza primaria* |  | *Porcentaje de estudiantes mujeres Enseñanza secundaria general Todos los programas* |  | *Porcentaje de estudiantes mujeres Enseñanza secundaria general Programas de enseñanza técnica y profesional* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |  | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Región** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Estados árabes | 46 | 46 | \*47 | \*47 | 47 | \*47 | 42 | 42 |
| América Latina y el Caribe | 49 | \*49 | 48 | \*48 | 51 | \*51 | 53 | \*53 |
| América del Norte y Europa occidental | 48 | \*48 | 48 | 49 | 49 | 49 | 44 | 44 |
| África Subsahariana | \*49 | \*49 | 46 | 47 | \*43 | \*44 | \*38 | \*40 |

*Fuente*: *http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/tableView.aspx?ReportId=182*; Instituto de Estadística de la UNESCO, Sector de la Educación; última consulta realizada el 8 de octubre de 2007.

 \* Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).

 B. Informes sobre los proyectos e iniciativas de la UNESCO en los países

 Bolivia

 Educación

1. Bolivia no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y no presentó información a la UNESCO para la séptima consulta de los Estados miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación en la materia, que abarca el período 2000-2005. Se alienta a Bolivia a que ratifique la Convención, así como la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989).
2. De conformidad con la Constitución de Bolivia, aprobada en 1967, toda persona tiene derecho a recibir instrucción y adquirir cultura, y a enseñar bajo la vigilancia del Estado (artículo 7). En el artículo 8 se establece que toda persona tiene el deber de adquirir instrucción por lo menos primaria. Por otra parte, la Constitución reconoce, en su artículo 177, que la educación es la más alta función del Estado, y que éste, en ejercicio de esta función, debe fomentar la cultura del pueblo. Se garantiza la libertad de la enseñanza bajo la tutela del Estado y la educación pública gratuita e impartida sobre la base de la escuela unificada y democrática. El ciclo de educación primaria es obligatorio. La Constitución establece también que el Estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientándola en función del desarrollo económico y la soberanía del país (artículo 178) y que la alfabetización es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes (artículo 179).
3. Desde septiembre de 2007, 12 escuelas bolivianas participan en la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
4. Bolivia ingresó en la UNESCO el 13 de noviembre de 1946.

 Programa de participación

1. Se aprobaron las solicitudes siguientes:

 a) Creación de una base de datos para analizar la participación de las mujeres en la educación en todo el sistema nacional de enseñanza;

 b) Organización de un seminario nacional para impartir formación en la metodología de investigación científica a académicos y científicos.

 Becas

1. Se otorgaron cuatro becas a mujeres jóvenes en las disciplinas siguientes: ecología, ingeniería agrícola, ciencias de la tierra y comunicaciones e información.

 Burundi

 Educación

1. Burundi no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, pero presentó información para la séptima consulta sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación en la materia, que abarca el período 2000-2005. Se alienta a Burundi a que ratifique la Convención, así como la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.
2. En Burundi existen una Cátedra UNESCO de educación para la paz y solución de conflictos y dos centros UNEVOC (Centro Internacional UNESCO-UNEVOC para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional). Burundi también participa en la Iniciativa para la formación de docentes en el África subsahariana, un proyecto decenal de la UNESCO dirigido a reestructurar las políticas nacionales de formación de docentes en 46 países de esa región. Burundi forma parte del proyecto EDUCAIDS, una iniciativa mundial encabezada por la UNESCO para fomentar la capacidad de los países para responder de manera integrada a la epidemia del VIH/SIDA; este proyecto es financiado por el Gobierno del Japón.
3. Burundi no forma parte de la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
4. Burundi ingresó en la UNESCO el 16 de noviembre de 1962.

 Programa de participación

1. Se aprobaron las solicitudes siguientes:

 – Equipamiento y rehabilitación de escuelas primarias y guarderías, programa “Debout Bébés de Buyenzi”;

 – Equipamiento de dos talleres de formación y producción en escultura y cestería;

 – Suministro de instrumentos musicales y vestidos tradicionales;

 – Suministro de equipo de computación para la Universidad de Ngozi en Burundi;

 – Creación de una cooperativa de servicios técnicos para ayudar a la integración social y económica de 43 muchachas;

 – Organización de un seminario y feria nacional de artesanía;

 – Creación de un centro de recursos multimedia gracias a la adquisición de equipo informático;

 – Prestación de ayuda de emergencia para la integración de niños y jóvenes huérfanos a causa de la guerra y el SIDA.

 Becas

1. Se otorgaron becas a cuatro mujeres jóvenes, a saber, dos en educación y formación de docentes y dos en tecnología y agricultura.

 Francia

 Educación

1. Francia es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1961 y presentó información a la UNESCO para la séptima consulta sobre la aplicación de la Convención, que abarca el período 2000-2005. Se alienta a Francia a que ratifique la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.
2. En el preámbulo de la Constitución de Francia de 1946 se establece que la nación garantiza la igualdad de acceso del niño y el adulto a la instrucción, la formación profesional y la cultura y que la organización de la enseñanza pública gratuita y laica en todos los niveles es un deber del Estado. Además, el Consejo Constitucional, en su decisión 77-87 DC de 1977, determinó que la libertad de educación es un principio constitucional consignado en el Código de Educación, que, durante los últimos 15 años, se ha regido por la ley marco de 10 de julio de 1989, modificada por la Ley de orientación y programación para el futuro de la enseñanza, de 23 de abril de 2005. El derecho a la educación está consagrado en el Código de Educación. Según el artículo L-111-1 de dicho Código, se garantiza a todas las personas el derecho a la educación para que puedan desarrollar su personalidad, aumentar su nivel de educación, tanto inicial como permanente, integrarse en la vida social y profesional y ejercer su condición de ciudadanos. Al asignar recursos para los servicios de educación pública se tienen en cuenta las diferencias de situación económica y social. Además, el sistema de educación pública promueve la igualdad de oportunidades, y está en vigor la Ley para la igualdad de derechos y oportunidades, participación y ciudadanía de las personas discapacitadas, de 11 de febrero de 2005, aprobada por la Asamblea Nacional y el Senado.
3. La Comisión Nacional de la UNESCO de Francia celebró el 28 de marzo de 2007 un seminario de formación de docentes sobre el problema de la inclusión social, en el que participaron maestros e inspectores de educación de la Academia de París y Versalles. El objetivo del seminario era determinar las estrategias que podrían emplearse para impartir una educación incluyente en un contexto caracterizado por la diversidad de necesidades y de educandos y encarar el desafío que plantea la inclusión educativa en Europa, haciendo hincapié en la experiencia de Francia.
4. En el marco de la presentación por el Secretario General del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, la UNESCO, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de la UNESCO de Francia, organizó en noviembre de 2006 una mesa redonda sobre la violencia de género en el ámbito escolar, que contó con la presencia de Paulo Sérgio Pinheiro, Experto Independiente de las Naciones Unidas, y más de 150 participantes. El objetivo de la mesa redonda era crear conciencia de ese fenómeno mediante debates sobre la función y responsabilidad de las autoridades nacionales y locales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, y del personal docente.
5. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia seguirá cooperando con la UNESCO para velar por que se dé seguimiento a la mesa redonda sobre la violencia de género en el ámbito escolar en la región africana. La cuestión de la violencia de género en las escuelas se abordará en un plan de acción regional para los países miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en el marco de la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas, a fin de alcanzar cuanto antes la paridad entre los géneros y la igualdad en la educación. La Oficina Regional de Educación para África de la UNESCO está elaborando un módulo sobre la violencia por motivos de género que se incluirá en una guía de formación de instructores sobre la integración de la dimensión de género en los sistemas de educación. En varios países del África occidental y central se realizarán estudios nacionales sobre la violencia por motivos de género y posteriormente se celebrarán seminarios nacionales. Estos seminarios darán la oportunidad de intercambiar información sobre los resultados de los estudios nacionales y de crear conciencia sobre la cuestión, y permitirán que los expertos nacionales participantes determinen el rumbo a seguir y formulen recomendaciones para hacer frente a la violencia de género en el ámbito escolar.
6. Desde septiembre de 2007, 193 escuelas francesas forman parte de la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
7. Francia ingresó en la organización el 4 de noviembre de 1946. En París también se encuentra la sede del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, cuya misión es difundir los recursos fundamentales para la formulación de las políticas de educación y la adopción de decisiones en el ámbito de la educación.

 Becas

1. Se concedieron becas sobre ciencias biológicas a dos mujeres jóvenes.

 Líbano

 Educación

1. El Líbano es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza desde octubre de 1964, pero no presentó información a la UNESCO para la séptima consulta sobre su aplicación. Se alienta al Líbano a que ratifique la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.
2. El Líbano participa en el proyecto EDUCAIDS, una iniciativa mundial encabezada por la UNESCO para fomentar la capacidad de los países para responder de manera integrada a la epidemia del VIH/SIDA; el proyecto es financiado por el Gobierno del Japón.
3. En agosto de 2007, niñas y niños de 11 Estados árabes reunidos en el segundo Encuentro regional de jóvenes sobre la salud y el desarrollo comunitario formularon ideas sobre proyectos para hacer frente a problemas de salud y desarrollo de las comunidades. El Encuentro se centró en la integración de las cuestiones de salud en los programas escolares y de formación y permitió realizar un amplio intercambio de experiencias nacionales y regionales en las esferas de la salud y la educación. El Encuentro fue organizado conjuntamente por la UNESCO y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Sociedad de médicos generales de Túnez, en el marco de la tercera fase (2006-2007) de la iniciativa FRESH (Recursos para una Salud Escolar Eficaz) y del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014). El tercer Encuentro regional de jóvenes se celebrará en El Cairo en 2008.
4. Desde septiembre de 2007, 46 escuelas libanesas han venido participando en la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
5. El Líbano es un Estado fundador de la UNESCO, a la que ingresó el 4 de noviembre de 1946. La Oficina de la UNESCO en Beirut, establecida en 1961, coordina la ejecución de programas educativos regionales y también tiene la doble función de oficina conjunta para el Oriente Medio, encargada del Iraq, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y los territorios palestinos autónomos, y de Oficina Regional de Educación de los Estados árabes.

 Becas

1. Se concedieron ocho becas a mujeres jóvenes, a saber, una en biología molecular, cuatro en ciencias biológicas, una en antropología (derechos lingüísticos), una para estudios del medio ambiente y una sobre diálogo intercultural.

 Luxemburgo

 Educación

1. Luxemburgo es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1970, pero no presentó información a la UNESCO para la séptima consulta sobre su aplicación. Se alienta a Luxemburgo a que ratifique la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.
2. El derecho a la educación no se menciona expresamente en la Constitución revisada de 1868. No obstante, el artículo 23 establece que el Estado garantizará que todos los luxemburgueses reciban la instrucción primaria, de manera obligatoria y gratuita y, además, que tiene la obligación de crear establecimientos de educación secundaria, organizar los cursos de educación superior que sean necesarios y establecer programas de educación técnica y profesional gratuitos. En cuanto a la organización del sistema de educación, se dispone que la legislación determinará los medios de apoyar la educación proporcionada por el Estado y las condiciones de su supervisión por el Gobierno y las autoridades comunales. En la Constitución se establece además que se prestará ayuda financiera a los estudiantes. Según el informe sobre el sistema de educación de Luxemburgo correspondiente a 2001‑2002, preparado por la base de datos Eurybase, el sistema está altamente centralizado y la legislación por la que se rige está firmemente sustentada en el principio de la educación gratuita y universal, es decir, obligatoria.
3. Desde septiembre de 2007, cuatro escuelas de Luxemburgo forman parte de la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
4. Luxemburgo ingresó en la UNESCO el 27 de octubre de 1947.

 Marruecos

 Educación

1. Marruecos es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1968, pero no presentó información a la UNESCO para la séptima consulta sobre su aplicación. Se alienta a Marruecos a que ratifique la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.
2. De conformidad con el artículo 13 de la Constitución de Marruecos, todos los ciudadanos tienen derecho a la educación. La reforma educacional de 1985 estableció nueve años de enseñanza obligatoria.
3. La labor de la organización se dirige a mejorar la calidad de la educación y reestructurar el sistema educacional para que responda mejor a las necesidades reales de la sociedad marroquí. Marruecos es uno de los 11 países seleccionados por la UNESCO para aplicar de manera experimental la estrategia de apoyo a la educación nacional de la UNESCO. Esta iniciativa, puesta en marcha en mayo de 2006, está encaminada a ayudar a los gobiernos a establecer políticas de educación coherentes a fin de alcanzar el objetivo de la educación para todos.
4. En agosto de 2007, jóvenes de 11 Estados árabes reunidos en el segundo Encuentro regional de jóvenes sobre la salud y el desarrollo comunitario formularon ideas sobre proyectos para hacer frente a problemas de salud y desarrollo de las comunidades. El Encuentro se centró en la integración de las cuestiones de salud en los programas escolares y de formación y permitió realizar un amplio intercambio de experiencias nacionales y regionales en las esferas de la salud y la educación. El Encuentro fue organizado conjuntamente por la UNESCO y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Sociedad de médicos generales de Túnez, en el marco de la tercera fase (2006-2007) de la iniciativa FRESH (Recursos para una Salud Escolar Eficaz) y del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014). El tercer Encuentro regional de jóvenes se celebrará en El Cairo en 2008.
5. Marruecos ha establecido dos Cátedras UNESCO, una sobre el agua, la mujer y los procesos de adopción de decisiones, y otra sobre la mujer y los derechos humanos. La Cátedra UNESCO sobre el agua, la mujer y los procesos de adopción de decisiones recibió una distinción especial del Programa de educación para la salud de la mujer del Inter-Academy Panel on International Issues (Red mundial de academias de ciencias), con la que se premia a proyectos innovadores que promueven la educación para la salud de la mujer.
6. Desde septiembre de 2007, 126 escuelas marroquíes forman parte de la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
7. Marruecos ingresó en la UNESCO el 7 de noviembre de 1956. El país acoge la Oficina de la UNESCO en Rabat, que desde 1991 es sede de una oficina conjunta que representa a la UNESCO en Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez.

 Ciencias

1. En marzo de 2007, en la sede de la UNESCO, se concedió a la Sra. Rhimou Bouhlal, joven investigadora en el campo de la biología marina, una beca internacional copatrocinada por la UNESCO y L’Oréal, por valor de 20.000 dólares de los EE.UU.; esta beca se otorga a mujeres que se dedican a las ciencias.

 Becas

1. Se otorgaron siete becas a mujeres jóvenes, a saber, dos para estudios del medio ambiente, cuatro sobre ciencias biológicas y una sobre hidrología.

 Arabia Saudita

 Educación

1. La Arabia Saudita es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde agosto de 1973, pero no presentó información a la UNESCO para la séptima consulta sobre su aplicación. Se alienta a la Arabia Saudita a que ratifique la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.
2. De Conformidad con el artículo 30 de la Constitución aprobada en 1992, el Estado proporciona educación pública y se compromete a luchar contra el analfabetismo. El documento de política educacional emitido por el Consejo de Ministros en su resolución No. 779, de 17 de diciembre de 1969, es la referencia básica sobre los principios fundamentales y los propósitos y objetivos de la educación. Se trata de un documento amplio que hace hincapié en la orientación islámica correcta, da cabida a los avances científicos y tecnológicos y establece el objetivo fundamental de promover la dignidad humana y la prosperidad. Con arreglo al documento de política educacional, el Estado tiene la obligación de proporcionar educación y garantizar que esté al alcance de todos, en todos los niveles, dentro de los límites de la capacidad y los recursos disponibles. Aunque no existe una ley específica sobre la enseñanza obligatoria, se han tomado medidas que permiten alcanzar ese objetivo, a saber: el acceso a la enseñanza de todo niño en edad escolar; la distribución equilibrada de escuelas en todas las zonas pobladas; el servicio gratuito de transporte para los estudiantes de ambos sexos; la prestación de asistencia financiera a los estudiantes para motivarlos a que continúen sus estudios; y el suministro gratuito de libros de texto a los estudiantes en todos los niveles.
3. En 2001, la Arabia Saudita estableció en el Instituto Sebai para el Desarrollo una Cátedra UNESCO de educación para la salud y formación de personal docente, incluidas mujeres.
4. En agosto de 2007, en el marco de la 48º reunión de la Conferencia Internacional de Educación, un grupo de encargados de formular políticas, educadores y especialistas en programas de estudio de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán, Qatar y el Yemen y de Finlandia, se reunió para examinar distintos aspectos de la inclusión educativa desde la perspectiva nacional y regional.
5. Desde septiembre de 2007, cuatro escuelas de la Arabia Saudita forman parte de la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
6. Arabia Saudita ingresó en la UNESCO el 4 de noviembre de 1946.

 Suecia

 Educación

1. Suecia es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1968 y presentó información a la UNESCO para la séptima consulta sobre su aplicación (que abarca el período 2000-2005). Se alienta a Suecia a que ratifique la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.
2. En Suecia hay cuatro leyes constitucionales que son la base jurídica por la que se rige el país. Una de ellas, denominada Instrumento de Gobierno, contiene disposiciones sobre la educación. En el artículo 21 del Instrumento de Gobierno se establece que todos los niños en edad escolar tienen derecho a recibir educación básica, gratuita y obligatoria en una escuela pública. Se dispone también que corresponde a las instituciones públicas la responsabilidad de ofrecer educación superior. Un principio fundamental del sistema educacional de Suecia es que todos los niños y jóvenes deben tener acceso a una educación equivalente, independientemente de su sexo, lugar de residencia o condición social o económica. Los programas y calendarios de estudio son válidos en todo el país. La reglamentación estatal aplicable al sistema de educación, que incluye las actividades y la enseñanza pre-escolares y el cuidado de los niños en edad escolar, se establece en la Ley de educación, la Ley de educación superior y diversas ordenanzas.
3. En marzo de 2007, se celebró en la sede de la UNESCO una conferencia en la que se examinó el proyecto experimental de un portal sobre instituciones de educación superior reconocidas, que tiene por objeto facilitar información y acceso fácil a recursos en línea sobre las instituciones de educación superior reconocidas; el portal será alojado y mantenido por la UNESCO. La conferencia centró sus debates en el componente de creación de capacidad a nivel nacional. Se prevé celebrar otras tres conferencias durante la fase experimental del proyecto. El Grupo Directivo del proyecto está integrado por representantes de todos los países participantes, a saber, la Argentina, Australia, el Canadá, China, Dinamarca, Egipto, los Estados Unidos de América, la India, Jamaica, el Japón, Kenya, Malasia, Nigeria, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suecia, y Suiza. Toda la información nacional a la que dará acceso el portal será gestionada y actualizada por las autoridades nacionales competentes. El proyecto se lleva a cabo como una actividad complementaria de las Directrices en materia de calidad de la educación superiora través de las fronteras, de la UNESCO y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
4. En septiembre de 2007 se estableció en la Universidad Tecnológica de Chalmers, en Gotemburgo, una Cátedra UNESCO sobre educación para el desarrollo sostenible. La Cátedra se propone integrar las políticas nacionales y regionales de desarrollo sostenible mediante los programas y las prácticas de la universidad y promover un enfoque multidisciplinario de la enseñanza, la investigación y la formación, prestando una atención especial a las mujeres jóvenes. La Cátedra es un instrumento fundamental para crear capacidad mediante el intercambio de conocimientos en un espíritu de solidaridad.
5. Desde septiembre de 2007, 27 escuelas suecas han venido participando en la Red de escuelas asociadas de la UNESCO.
6. Suecia ingresó en la UNESCO el 23 de enero de 1950.